LA INSTITUCION DE EDUCACION PARA JOVENES Y ADULTOS "LA DIVINA CORDIALIDAD"

(ANTES: INSTITUCION DE EDUCACION PARA ADULTOS "YADY REYES")

Con aprobación oficial en los niveles De Educación Básica: ciclo 3 y 4 y Media Académica: ciclo 5 y 6, según Resolución 004931 del 30 de Noviembre de 2021, y modificada según Resolución 007173 del 17 de Noviembre 2023 por la secretaria de educación del departamento Norte de Santander, Código ICFES 813659 y DANE 354405800036

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES –SIEE

Los Patios, Norte de Santander

2024-25

Dirección: AVENIDA 4 N° 32-18 BARRIO LA CORDIALIDAD. LOS PATIOS 3142739391- 3214434148
Correo: peifayare@gmail.com

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. JUSTIFICACIÓN
3. AMBITO Y PROPÓSITOS
4. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

CAPÍTULO I: MARCO CONCEPTUAL

- Concepto de evaluación
- Fines generales de evaluación
- Objetivos

CAPITULO II: ELEMENTOS FUNDAMENTALES DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- Criterios de Evaluación
- Propósitos de la evaluación
- Criterios de promoción y reprobación
- Criterios para la Promoción y Graduación de Bachilleres:
- Método de calificación
- Escala de valoración institucional
- Desempeños
- Tabla de porcentajes por áreas
- Evaluación Diferenciada
- Comisión de evaluación y promoción
- Proceso de Autoevaluación de los estudiantes:
- Periodicidad de entrega de informes
- Procedimientos para la solución de reclamaciones:
- Conducto regular.

CAPITULO III: PROCESOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES MEDIADAS POR LA EVALUACIÓN INTEGRAL

- **Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes**
- **Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños**
- **Los instrumentos para el registro de cada una de las etapas del proceso evaluativo del estudiante**

CAPITULO IV: ESTRUCTURAS PROCEDIMENTALES Y ORDENAMIENTO SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- **Comisión de evaluación y promoción**

- **Elementos básicos de la evaluación anticipada**

CAPITULO V: DERECHOS DEL ESTUDIANTE Y PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE

- **Derechos de los estudiantes**
- **Deberes de los estudiantes**
- **Derechos de los padres de familia**
- **Deberes de los padres de familia**

CAPITULO VI: ELEMENTOS Y COMPONENTES DE PARTICIPACIÓN

- **Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación**
- **Acciones que garanticen que los directivos docentes y docentes cumplan lo establecido en este sistema institucional de evaluación.**
- **Formación y evaluación del desarrollo personal y social (comportamiento social).**
- **Responsabilidades de la institución educativa.**
- **comportamientos a ser estimulados en los estudiantes**
- **Registro escolar**

CAPITULO VII: EVALUACION INSTITUCIONAL, DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

REFERENTES

INTRODUCCIÓN

El sistema institucional de evaluación de los estudiantes **SIEE**, son las reglas concertadas por la comunidad educativa de la institución de educación para jóvenes y adultos la **DIVINA CORDIALIDAD** y los estudiantes que hacen parte del proceso educativo en el cual están inmersos, para realizar el seguimiento y valoración del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Estas reglas establecerán como se aprueban la áreas y como se promocionan los ciclos lectivos, regidos a partir del decreto 230 en el capítulo 2 artículo 9 que cita "Artículo 9°. Promoción de los educandos. Los establecimientos educativos tienen que garantizar un mínimo de promoción del 95% de los educandos que finalicen el año escolar en cada uno de sus grados. Al finalizar el año, la Comisión de evaluación y promoción de cada grado será la encargada de determinar cuáles educandos deberán repetir un grado determinado." Y respaldado bajo el decreto 3011 de Diciembre 19 de 1997, que establece la edad permitida a los educandos para poder pertenecer a esta modalidad, para lo cual se establecerán os criterios de evaluación, los indicadores de desempeño y los estándares mínimos de promoción que debe alcanzar un educando de esta modalidad para ser promovido para el siguiente ciclo.

Así mismo el **SIEE** nos definirá que se evaluara, como se evaluará y para que evaluar, teniendo en cuenta unos instrumentos de valoración que se emplearan para el seguimiento o evaluación, también aquí tenemos en cuenta la forma como se nivelaran los aprendizajes de los estudiantes que presentan algún tipo de dificultad, a su vez se definirán los requisitos para la promoción una vez terminado el año escolar.

Por disposición del decreto 1075 el **SIEE** forma parte del proyecto educativo institucional PEI y del proyecto educativo comunitario, en la elaboración. La institución de educación para jóvenes y adultos la divina cordialidad, deberá contar con la participación de la comunidad educativa (estudiantes, docentes y o padres de familia, egresados, y directivos docentes)

JUSTIFICACIÓN

Para nuestra institución el modelo pedagógico adoptado es el constructivismo que se ha definido desde el componente pedagógico y el cual fue aprobado por la comunidad educativa. Tal actividad implica que en el momento que diseñamos el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, este se ha articulado con el **PEI.**

No sólo por su incorporación en él, sino por la correspondencia que debe existir entre el enfoque de enseñanza y el enfoque de evaluación. El **SIEE** de nuestra institución está dirigido a la población estudiantil siguiendo las directrices del decreto 3011 del 19 de diciembre de 1997, en el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación para adultos.

Para la presente aplicación del **SIEE** de la institución se tiene en cuenta lo dispuesto en el

presente decreto que cita en su capítulo 1, artículos 1 donde se establece que: La educación de adultos, ya sea formal, no formal o informal hace parte del servicio público educativo, y se regirá por lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, sus decretos reglamentarios, en especial los Decretos 1860 de 1994, 114 de 1996 y decreto 3011 de Diciembre 19 de 1997 y teniendo en cuenta las normas que los modifiquen o sustituyan y lo previsto de manera especial, en el presente decreto. Y el artículo 2, el cual dispone que Para efectos de lo dispuesto en el presente decreto, la educación de adultos es el conjunto de procesos y de acciones formativas organizadas para atender de manera particular las necesidades y potencialidades de las personas que por diversas circunstancias no cursaron niveles grados de servicio público educativo, durante las edades aceptadas regularmente para cursarlos o de aquellas personas que deseen mejorar sus aptitudes, enriquecer sus conocimientos y mejorar sus competencias técnicas y profesionales.

El servicio educativo que presta la institución se establece mediante la modalidad de ciclos especiales integrados, los cuales hacen parte del artículo 21 del presente decreto 3011 de Diciembre 19 de 1997

AMBITO Y PROPÓSITOS

En estos tiempos tal vez uno de los factores más importantes que explican el por qué la evaluación ocupa hoy en educación un lugar tan destacado, es la comprensión por parte de los docentes el entender las decisiones que se hayan tomado sobre "qué, cómo, por qué y cuándo evaluar". Actualmente, existe quizá una mayor consciencia de la necesidad de alcanzar determinadas medidas de calidad educativa, de aprovechar adecuadamente los recursos, el tiempo y los esfuerzos y, por otra parte, el nivel de competencia entre los individuos y las instituciones también es mayor.

En general, este es un elemento que debe tener presente el docente evaluador, por una parte para no producir interferencias en demasía en el desarrollo habitual de las acciones y por la otra para ponderar este efecto en la elección de las estrategias metodológicas y el desarrollo de alternativas en el proceso, siendo uno de los objetivos prioritarios de los alumnos el satisfacer las exigencias de los "exámenes"; así, la evaluación determina en gran medida lo que se aprende y cómo lo aprenden los alumnos, lo que enseñan y cómo lo enseñan los profesores, los contenidos y los métodos; en otras palabras, el producto y el proceso de la educación.

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

RAZÓN SOCIAL: ***la institución de educación para jóvenes y adultos la divina cordialidad***

MUNICIPIO: Los Patios
DEPARTAMENTO: Norte de Santander

DIRECCIÓN OFICINAS avenida 4 N° 32-18 barrio la cordialidad. Los patios

JORNADA: fin de semana
NATURALEZA: Mixto

CARÁCTER: No Oficial
CALENDARIO: A

E-MAIL: peifayare@gmail.com
TELÉFONO: *5551598- 3142739391*

CICLOS EDUCATIVOS DEL SERVICIO:

CICLOS I Y II: BASICA PRIMARIA
CICLOS III Y IV: BASICA SECUNDARIA
CICLOS V Y VI: EDUCACION MEDIA ACADEMICA

PROPIETARIA: ARMANDO GRANADOS DUARTE
C. C. N° 13.463.806
Celular: 300 4833696
E-Mail: armando0520@yahoo.com

CAPÍTULO I
MARCO CONCEPTUAL

1.1 CONCEPTO DE EVALUACIÓN

Según el Ministerio de Educación Nacional (1980), la evaluación está determinada como el proceso de delinear, obtener y suministrar información valorativa acerca del desempeño del alumno, con el propósito de tomar decisiones que conduzcan a que ese aprendizaje sea exitoso. En la actualidad, la evaluación ha sido reconceptualizada en cuanto a sus propósitos, su objeto, sus estrategias e instrumentos y la utilización de los resultados, pues su naturaleza formativa tanto para docentes como estudiantes ofrece evidencias sobre las formas de enseñanzas y los procesos de aprendizaje, planteando una visión frente a las prácticas evaluativas tradicionales.

1.2 FINES GENERALES DE EVALUACIÓN

La participación de los estudiantes en evaluaciones permite en términos de modernidad y globalización del conocimiento darse cuenta de la realidad educativa en cuanto a los procesos de enseñanza/aprendizaje. En **LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS LA DIVINA CORDIALIDAD ,** se cumplirá con los siguientes fines:

- ✓ La atención debe centrarse en evaluar el grado de desarrollo alcanzado por los estudiantes en la practicidad de habilidades y competencias, es decir, no se evaluaran únicamente los contenidos programáticos de las áreas obligatorias y fundamentales, sino todos los procesos que contribuyan a la formación integral del estudiante.
- ✓ Debe ser una acción y proceso integrado en forma constante al quehacer educativo, desde la planeación pasando por los diversos momentos y fases hasta el análisis de los resultados, que permita tomar decisiones para mejorar la actividad educativa y la calidad de la educación.
- ✓ No solo interesan los resultados sino también los mecanismos que operan para lograrlos, en este aspecto es vital tomar al estudiante como protagonista de su propio desarrollo en un acompañamiento integral con su núcleo familiar.
- ✓ La evaluación será un proceso de apreciación cuyos resultados finales converjan a un juicio que se emita sobre el estudiante evaluado.

1.3 OBJETIVOS

Según lo reglamentado en el decreto No 1290 del 16 de Abril de 2009, la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos, en consecuencia los objetivos planteados son:

- ✓ Determinar la promoción de los educandos en cada ciclo lectivo especial integrado.
- ✓ Certificar y/o acreditar a los estudiantes promovidos.

- ✓ Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus estudios implementando planes de mejoramiento, de refuerzo y nivelación.
- ✓ Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- ✓ Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de los estudiantes y de la institución que sirva para la actualización permanente del modelo pedagógico, del plan de estudios y del proyecto académico.
- ✓ Valorar el alcance y la obtención de los estándares, competencias y conocimientos por parte de los educandos.
- ✓ Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- ✓ Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- ✓ Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

CAPITULO II

ELEMENTOS FUNDAMENTALES DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

2.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

2.1.1 Criterios de Evaluación: LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS LA DIVINA CORDIALIDAD dispondrá de los siguientes criterios de evaluación:

- ✓ La evaluación de los estudiantes será continua, integral, sistemática, flexible y participativa y se hará en referencia a los periodos establecidos para cada ciclo ofertado por la Institución.

- ✓ La evaluación de los estudiantes puede realizarse a través de trabajos, tareas, lecciones, participación, portafolio, debate, el libro abierto, entrevista, autoevaluación, co-evaluación, los estudios de caso, el contrato pedagógico (acuerdo entre docente y estudiante), los productos no esperados y manifestaciones espontaneas de la creatividad del estudiante y control de progreso.

2.1.2 Propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- ✓ Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- ✓ Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- ✓ Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su

proceso formativo.
- ✓ Determinar la promoción de estudiantes.
- ✓ Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Además, la evaluación de desempeño se fundamenta en el trabajo integrado de los tres saberes constitutivos: *Ser*, procesos socio-afectivos, contenidos actitudinales, estrategias motivacionales. *Saber*, procesos cognitivos, contenidos conceptuales, estrategias cognitivas. *Saber hacer*, procesos psicomotores, contenidos procedimentales, estrategias metodológicas. Asimismo, dentro del sistema institucional la evaluación se fundamenta en los siguientes criterios:

- ✓ Continua y permanente
- ✓ Integral
- ✓ Sistemática
- ✓ Formativa
- ✓ Flexible
- ✓ Interpretativa
- ✓ Participativa y colaborativa

2.1.3 Criterios de promoción y reprobación: Los criterios de promoción se establecen de acuerdo con el grado de exigencia institucional y con el fin de garantizar altos niveles de desempeño. Al finalizar el ciclo académico la Comisión de Evaluación y Promoción de cada ciclo se encargará de determinar cuáles estudiantes serán promovidos y cuales deben repetir el ciclo lectivo especial integrado, atendiendo a las directrices consignadas en la Ley.

1. Los estudiantes aprueban el ciclo lectivo especial integrado y se promueven al siguiente si aprueban todas las áreas con una calificación igual o superior a 3.0 (desempeño básico).
2. El estudiante que reprueba 3 o más áreas, no será promovido al siguiente ciclo, teniendo en cuenta que en ningún momento las áreas de las Competencias Ciudadanas y Lúdicas podrán ser tomadas como la tercera área para la reprobación del ciclo.
3. El estudiante tampoco será promovido al siguiente ciclo, cuando deje de asistir injustificadamente al 25 % del total de la intensidad horaria presencial del ciclo.
4. El estudiante que reprueba 1 o 2 áreas se le asignará actividades y evaluaciones de recuperación que presentará durante la última semana del año en curso y/o la primera semana del siguiente año académico.
5. Si el alumno se presenta y cumple satisfactoriamente el proceso de nivelación, será promovido y autorizado para renovar la matrícula para el siguiente ciclo.
6. Si el alumno no se presenta en las fechas señaladas y/o no logra aprobar las áreas pendientes (una o dos), no podrá renovar su matrícula para el siguiente Ciclo, sino que se le brindará un nuevo plazo, máximo de 4 semanas, previo compromiso y elaboración del acta entre la institución, los acudientes y alumnos, para presentar

las actividades con el equipo docente asesor, según cronograma asignado. Si la dificultad persiste, el Consejo académico hará el análisis pertinente de cada caso, y teniendo en cuenta las partes, se firmará acuerdos y se harán recomendaciones.

7. El estudiante que reprueba 1 o más asignaturas de la misma área, y su promedio definitivo es igual o superior a 3.0 aprueba el área.
8. La calificación definitiva del área y/o asignatura en el Ciclo cuando aprueba las actividades de recuperación será de 3.0. Es decir, que la valoración del proceso de recuperación será la correspondiente al nivel básico como máximo.
9. Para renovar la matrícula al Ciclo III, el estudiante debe haber cumplido satisfactoriamente con todos los indicadores de desempeño del Ciclo I y II de la educación básica primaria.
10. Para renovar la matrícula al Ciclo V, el estudiante debe haber cumplido satisfactoriamente con todos los indicadores de desempeño del Ciclo III y IV de la educación básica secundaria.
11. Certificación de la educación básica: Los alumnos que culminen satisfactoriamente el Ciclo II y el Ciclo IV, y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los Ciclos anteriores, recibirán un certificado donde conste la culminación de este Nivel de Educación Básica Primaria y/o Secundaria.

2.1.4 Criterios para la Promoción y Graduación de Bachilleres:

1. Para obtener el Título de **BACHILLER ACADÉMICO**, el estudiante deberá ser promovido según lo contemplado en el Decreto 1290. Además de cumplir con los requerimientos exigidos por el MEN y la Secretaría de Educación para tal efecto, como el Servicio Social Obligatorio y las horas constitucionales (Ley 115 de 1994 y decreto 1860 de 1994).
2. El estudiante que repruebe 1 o 2 áreas, puede realizar y aprobar las actividades complementarias en la última semana del año lectivo, para ser promovido y proclamado como bachiller.
3. Para graduarse los estudiantes de 11° deberán:
   - Superar todas las áreas con desempeño básico, alto o superior para su graduación.
   - Tener toda la documentación requerida al día, como lo son los certificados de estudio de 5° a 11° en los cuales se demuestre que aprobó cada uno de los grados antes de su promoción, fotocopia de su documento de identidad, dos fotos tamaño carnet y su respectiva carpeta en la cual estarán todos los documentos anteriormente mencionados.
   - Encontrarse a paz y salvo en todo concepto de la institución incluyendo costos.
4. Los casos particulares que no se inscriban en este artículo, su situación será definida por la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción quien atendiendo a las directrices consignadas en la Ley o en este Manual, definirá su graduación.

2.2 **Del método de calificación*:*** Las notas serán numéricas de uno coma cero (1,0) a cinco coma cero (5,0), toda nota definitiva se expresará numéricamente con un decimal, las aproximaciones se harán de la siguiente manera: Aquel estudiante que obtenga en su nota, centésimas mayores o iguales a cinco (5) se aproximará a la décima inmediatamente superior, y quien obtenga centésimas menores de cinco (5) se aproximará a la décima inmediatamente inferior. *Ejemplo: De 3,26 a 3,3 y de 2,94 a 2,9.*

2.3 Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional: En primer lugar se tiene en cuenta la escala establecida a nivel nacional para efectos de homologación así:

- **Desempeño Superior**
- **Desempeño Alto**
- **Desempeño Básico**
- **Desempeño Bajo**

Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada una de las áreas y/o asignaturas se tendrán en cuenta las siguientes escalas, con la cual se asumirá la tabla cuantitativa de 1 a 5, recomendando que en el desarrollo del proceso pedagógico siempre se evalúe con números enteros, y en lo posible se evalúe a los adultos de 2 a 5; dejando el 1 para los casos crónicos de insistencia y de ineficiencia académica radical.

Escala Nacional	Valoración Conceptual Institucional	Valoración Numérica Institucional	Valoración Numérica Transferencia	Promoción
Desempeño Superior	Desempeño Superior	5	De 4,6 a 5,0	SI
Desempeño Alto	Desempeño Alto	4	De 4,0 a 4,5	
Desempeño Básico	Desempeño Básico	3	De 3,0 a 3,9	
Desempeño Bajo	Desempeño Bajo	1-2	De 1,0 a 2,9	NO

Desempeño superior: Un alumno obtendrá desempeño superior cuando:

- ✓ Se comporta de acuerdo a la filosofía de la institución y el manual de convivencia.
- ✓ Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- ✓ Amplia y profundiza los temas vistos en clase.
- ✓ Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- ✓ Se distingue por excelente presentación personal y sus relaciones interpersonales.
- ✓ El estudiante alcanza los máximos niveles esperados en el desempeño académico, personal y social, contemplados en el PEI y en el manual de convivencia y no necesita presentar actividades complementarias y/o de recuperación.

- ✓ Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- ✓ Desarrolla el trabajo personal y grupal en el aula, con disciplina y eficiencia.
- ✓ Sus faltas de asistencias son mínimas y justificadas.
- ✓ No presenta dificultad en el comportamiento y en el aspecto relacional.
- ✓ Demuestra alto sentido de pertenencia a la institución.
- ✓ Respeta y participa activamente en las actividades curriculares y extracurriculares planeadas.

Desempeño alto: Un alumno obtendrá desempeño alto, cuando:

- ✓ El estudiante alcanza un buen nivel en el desempeño académico, personal y social, contemplado en el PEI y el manual de convivencia, y presenta algunas actividades complementarias y/o de recuperación.
- ✓ Maneja y aplica en contextos diferentes los conceptos aprendidos en clase.
- ✓ Su trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- ✓ Tiene sentido de pertenencia.
- ✓ Su comportamiento es bueno.
- ✓ Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan en el proceso de aprendizaje.
- ✓ Es puntual en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas.
- ✓ Sus faltas de asistencia son justificadas.
- ✓ Desarrolla actividades curriculares específicas.

Desempeño básico: Un alumno obtendrá desempeño básico, cuando:

- ✓ El estudiante alcanza el mínimo nivel esperado en el desempeño académico, personal y social, contemplados en el PEI y en el manual de convivencia, con presentación de actividades complementarias y/o de recuperación.
- ✓ Le falta constancia para desarrollar las diferentes actividades en el aula.
- ✓ Falta con trabajos, consultas, talleres y tareas en algunas ocasiones y los sustenta con dificultad.
- ✓ Presenta faltas de asistencia justificada e injustificada.
- ✓ Presenta algunas dificultades de comportamiento.
- ✓ Presenta desinterés para participar en algunas actividades de clase.
- ✓ Manifiesta poco sentido de pertenencia por el centro escolar.
- ✓ Tiene algunas dificultades que supera pero no en su totalidad.

Desempeño bajo:

- ✓ El estudiante NO alcanza el mínimo nivel esperado en el desempeño académico, personal y social, contemplados en el PEI y en el manual de convivencia, con presentación de actividades complementarias y/o de recuperación.
- ✓ Incumple en el desarrollo de las diferentes actividades en el aula.
- ✓ Falta con trabajos, consultas, talleres y tareas en algunas ocasiones y los sustenta con dificultad.

- ✓ Presenta faltas de asistencia injustificada.
- ✓ Presenta dificultades de comportamiento.
- ✓ Muestra desinterés para participar en algunas actividades de clase.
- ✓ Manifiesta poco sentido de pertenencia por la institución.
- ✓ Presenta dificultades que no supera.

2.4 tabla de porcentajes por áreas: en esta tabla que muestra los porcentajes que se establecen en cada área del conocimiento se empleara para poder establecer las diferentes calificaciones y criterios de evaluación para los educandos de los ciclos lectivos

ÁREA	COGNITIVA	PRAXIOLÓGICA	SOCIO-AFECTIVA	TRIMESTRAL
Matemáticas	30	40	15	15
Lengua Castellana	40	30	15	15
Inglés	40	30	15	15
Sociales	40	30	15	15
Naturales	40	30	15	15
Ed. Artística	30	40	15	15
Ed. Física	20	50	15	15
Ed. Religiosa	35	35	15	15
Ética y Valores	35	35	15	15
Informática	30	40	15	15

2.5 Evaluación Diferenciada: El estudiante que presente necesidades educativas especiales, transitorias o permanentes, en la etapa de ingreso o de diagnóstico, y que necesite un apoyo especial; deberá ser remitido al docente de apoyo, para que elabore las estrategias de mejoramiento, y realice el acompañamiento al docente titular en la ejecución de dichas estrategias.

Así mismo, el estudiante que presente necesidades especiales por discapacidad, deberá ser evaluado en forma diferenciada por un docente de apoyo pedagógico, y el padre de familia o acudiente deberá ser informado, de cómo será evaluado el estudiante y se llevara un registro en forma individual. Para la población con necesidades educativas especiales, se propone adaptar las pruebas de Estado y aplicar evaluación psicopedagógica con el fin de adecuar los planes de mejoramiento y tomar decisiones de promoción y refuerzo educativo pertinente a este grupo poblacional. Los contenidos básicos se concretarán a través de ajustes curriculares, al plan de estudios.

2.6 Proceso de Autoevaluación de los estudiantes: La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante. Es la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades. En todas las áreas y para cada periodo académico, se favorecerá la autoevaluación de los estudiantes con una intención netamente formativa que favorezca la toma de conciencia del proceso de aprendizaje y que le ayude al estudiante a establecer sus dificultades y avances en su desempeño. Para el cumplimiento de esta estrategia

evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

a. Dotar al estudiante de información clara y precisa de los referentes a evaluar (Logros, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, etc.)
b. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de la dimensiones de la formación integral.
c. Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias.
d. Dotarlos de espacios y de tiempo para la aplicación de la autoevaluación.
e. Análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorpóralos a las evaluaciones definitivas del periodo.

2.7 Comisión de evaluación y promoción: La institución de educación para jóvenes y adultos la divina cordialidad, para realizar dichos procesos tomara como base legal el decreto 230 del 11 de febrero de 2002, del capítulo 2 que nos habla sobre la evaluación y promoción de educandos y respaldado en artículo 8 del mismo decreto y que reza en lo siguiente:

El Consejo Académico conformará, para cada grado, una Comisión de evaluación y promoción integrada por un número de hasta tres docentes, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades. En la reunión que tendrá la Comisión de evaluación y promoción al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de educandos con evaluación Insuficiente o Deficiente en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación

2.8 Periodicidad de entrega de informes: En cumplimiento del Art. 11 numerales 4 y 6 del Decreto 1290, **LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS LA DIVINA CORDIALIDAD** establecerá que:

a. El año escolar tendrá cuatro periodos académicos para la básica y dos períodos para la media.
b. Al finalizar cada período se emitirá un informe académico formativo con las fortalezas y recomendaciones de los estudiantes, a través de un juicio valorativo en forma de desempeño con su correspondencia numérica.
c. Al finalizar el año lectivo se dará un juicio final integral de cada área en términos de desempeño, incluyendo la evaluación de desempeño cualitativa y numérica, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes Instituciones Educativas.
d. Esta evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento por parte del estudiante de los compromisos que haya adquirido para superar dificultades en períodos anteriores.

e. La valoración del comportamiento se hará en forma descriptiva.

2.9 Procedimientos para la solución de reclamaciones: En caso que se presenten inconformidades con los informes académicos de desempeño formativo. Al finalizar cada periodo frente a presuntas inconsistencias en un informe académico, el padre de familia y/ representante legal deberá hacer una solicitud de corrección de valoración de desempeño al director(a) quien exigirá al docente la corrección inmediata, si el caso lo permite.

Conducto regular. Se tendrá en cuenta el siguiente conducto regular.

- ✓ Docente del aula
- ✓ Docente titular
- ✓ Director
- ✓ Comité de Evaluación
- ✓ Consejo Académico
- ✓ Consejo Directivo

Procedimiento. Para hacer efectiva una reclamación se deberá en:

Primera Instancia:

a. Realizar por escrito por el estudiante o por el padre de familia de los jóvenes extra-edad, en un término máximo de (5) días hábiles posteriores a la entrega del informe académico.
b. Ser ante el docente que ha realizado el proceso evaluativo (así lo menciona el código administrativo en cuanto al agotamiento de la vía gubernativa y al debido proceso).
c. El docente tratará la petición y responderá a través de oficio escrito en un término máximo de (3) días hábiles. Para ello, deberá contar con el visto bueno del Asesor de Área y del Coordinador Académico y/o Director(a).

Segunda Instancia:

a. Deberá ser considerada como la instancia superior inmediata de quienes profirieron el primer fallo. (Para el caso la Comisión de Evaluación y Promoción).
b. El estudiante o padre de familia de los jóvenes extra-edad, a la vez que sean informados por la primera instancia deberá dejar por escrito su desacuerdo con la decisión en un término máximo de (5) días hábiles posteriores a la entrega de la decisión de primera instancia.
c. Deberá entonces la Comisión de Evaluación y Promoción con el ánimo de realizar el agotamiento de la vía gubernativa, responderla a través de una Resolución en un término máximo de 10 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión de primera instancia. Ante este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante quien ha expedido la Resolución de Apelación (el cual podrá ser subsidiario) ante la instancia superior inmediata (que para el caso es el Equipo

Directivo) y de Revisión ante la instancia superior inmediata (que para el caso es el Consejo Directivo). Los términos de respuesta del recurso de Reposición podrán ser máximos de (5) días hábiles.

d. Si se llegase hasta el recurso de Apelación entonces el Equipo Directivo con el ánimo de realizar el agotamiento de la vía gubernativa, deberá tratar el recurso y responderlo a través de una Resolución en un término máximo de 10 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión.
e. Si se llegase hasta el recurso de Revisión entonces el Consejo Directivo con el ánimo de realizar el agotamiento de la vía gubernativa, deberá tratar el recurso y responderlo a través de una Resolución en un término máximo de 10 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión. Ante este acto administrativo no procede ningún recurso a nivel de la institución educativa.

CAPITULO III
PROCESOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES MEDIADAS POR LA EVALUACIÓN INTEGRAL

3.1 Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes. Son estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes las siguientes:

- ✓ Actividades de tipo individual (taller, guía, proyecto).
- ✓ Trabajo en equipo (Proyecto).
- ✓ Consulta (lecturas, entrevista, encuesta).
- ✓ Pruebas oral: individuales o en grupo (coloquio, conversatorio, mesa redonda, foro, interrogatorio, entre otras)
- ✓ Pruebas escritas (ensayos, consultas, talleres, pruebas de libro abierto, pruebas tipo **SABER o ICFES**, entre otras)
- ✓ Corrección y autocorrección de pruebas.
- ✓ Actividad en el aula (Exposición, taller, registro, audición, entre otras)
- ✓ Actividad fuera del aula (Consulta en biblioteca, consulta en TIC, laboratorio, cartelera, caminata, observación, diario de campo, proyecto).
- ✓ Actividad colaborativa.
- ✓ Actividad de refuerzo.
- ✓ Desarrollo de proyectos.
- ✓ Autoevaluación.
- ✓ Co-evaluación.
- ✓ Hetero-evaluación.

Además, para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:

- ✓ Informar al estudiante con oportunidad y claridad los logros, competencias, contenidos y esquemas de evaluación.
- ✓ Diagnóstico, análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.

- ✓ Análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar.
- ✓ Observación del desempeño, aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
- ✓ Recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- ✓ Reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
- ✓ Emisión de juicios valorativos y diseño de propuestas para la superación de dificultades.

Por último, el Plan de Evaluación desarrollado por el docente, será concertado con los estudiantes y obedecerá a la planificación del proceso de evaluación, según fechas, competencias, logros y actividades conceptuales, procedimentales y actitudinales, entre otros.

4.2 Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños. Se establecen como acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el periodo académico:

1. Los instrumentos para el registro de cada una de las etapas del proceso evaluativo del estudiante:

- ✓ Control de progreso
- ✓ Registro de calificaciones del docente
- ✓ Listas control de asistencia
- ✓ Registro de evidencias
- ✓ Actas de reuniones y/o entrevistas con padre de familia.
- ✓ Acciones del comité de evaluación.

2. Acciones de seguimiento:

- ✓ Revisión de actividades
- ✓ Talleres,
- ✓ Exposiciones,
- ✓ Trabajos escritos,
- ✓ Debates,
- ✓ Evaluaciones escritas y orales,
- ✓ Laboratorios para el desarrollo de competencias.
- ✓ Actividades complementarias y de retroalimentación.
- ✓ Seguimiento y observación constante
- ✓ Co-evaluación de compañeros.
- ✓ Cronograma de evaluaciones.
- ✓ Aplicación de instrumentos de evaluación progresivos.
- ✓ Autocorrección de evaluaciones por los estudiantes.
- ✓ Actividad de refuerzo.
- ✓ Autoevaluación del estudiante.
- ✓ Encuesta.

- ✓ Análisis de resultados pruebas internas.
- ✓ Análisis de resultados pruebas externas.
- ✓ Análisis del avance en el aprendizaje con los estudiantes
- ✓ Análisis del avance de los estudiantes con padres de familia.

3.3 Estrategias de apoyo para solucionar situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de nivelación, refuerzo y recuperación de los estudiantes serán:

- ✓ Trabajo de nivelación o paquete de actividades de refuerzo y/o nivelación
- ✓ Prueba escrita
- ✓ Exposiciones
- ✓ Consultas y Tutorías
- ✓ Talleres y demás actividades

CAPITULO IV
ESTRUCTURAS PROCEDIMENTALES Y ORDENAMIENTO SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

4.1 Comisión de evaluación y promoción. En **LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS LA DIVINA CORDIALIDAD,** la comisión de evaluación y promoción de los estudiantes, tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Definir la promoción de los educandos.
- ✓ Definir la situación de los alumnos que quedan en proceso de promoción.
- ✓ Analizar y definir las causas de inasistencia de los educandos.
- ✓ Definir junto con el docente del área, el plan de refuerzo y apoyo, o plan de recuperación y nivelación.
- ✓ Las demás que estime la comisión.

Todas las decisiones tomadas en la comisión de evaluación y promoción quedarán impresas en el libro de actas de la comisión, que será el sustento legal para las decisiones en tal sentido.

De la promoción de los estudiantes: El estudiante para ser promovido deberá cumplir con lo siguiente:

- ✓ Desarrollo de los planes de área establecido para el ciclo lectivo especial integrado con desempeños: básicos, altos o superiores en todas las áreas que conforman el plan de estudios adoptado en el PEI.
- ✓ Superación de las actividades de apoyo y refuerzo en una y/o dos áreas del plan de estudios, con desempeños bajos.
- ✓ Progreso cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas para el ciclo.

- ✓ Asistencia superior al 25%
- ✓ Superación de las actividades de apoyo en las áreas del plan de estudios, con desempeños bajos.
- ✓ Presentación de las pruebas nacionales SABER.

Promoción pendiente

- ✓ Cuando un estudiante no supera las actividades de apoyo en tres (3) áreas del plan de estudios, con desempeños bajos. Se matriculará en el mismo ciclo y si logra superar las dificultades en el primer periodo académico del semestre siguiente, se efectuará la promoción al siguiente ciclo.
- ✓ Cuando un estudiante al finalizar el semestre lectivo no haya logrado las condiciones mínimas de promoción en tres áreas o más.

Promoción anticipada de grado

La promoción anticipada al ciclo superior se hace al finalizar un primer período académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009. Esta promoción se entiende como el proceso evaluativo de reconocimiento, antes del tiempo previsto, que realizan las comisiones de evaluación y promoción de un determinado ciclo, de los avances y logros obtenidos por uno o más estudiantes en cuanto a los objetivos y metas trazadas en un determinado ciclo.

La Promoción Anticipada la pueden solicitar padres (para estudiantes menores de 18 años), estudiantes y docentes del caso a tratar, con una carta dirigida a la dirección del plantel en el primer periodo educativo. Esta comisión puede citar a los profesores que estén orientando las actividades pedagógicas complementarias del estudiante y a los docentes necesarios para definir un caso.

Si el concepto del ente encargado es positivo, el estudiante recibirá las temáticas del primer periodo del ciclo al que aspira, con la sustentación de logros de los docentes respectivos, durante los veinte días siguientes a la aprobación.

Los requisitos o criterios a tener en cuenta por las comisiones de evaluación y promoción, a la hora de un estudiante acceder a ser postulado como candidato para obtener la promoción anticipada deben cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Que el estudiante este legalmente matriculado en la Institución Educativa.
- ✓ Que el estudiante obtenga un desempeño superior en competencias básicas interpretativa, argumentativa y propositiva.
- ✓ Que el estudiante demuestre sentido de pertenencia para con la Institución, sin descuidar los componentes comportamentales (social, personal y cognitivo).
- ✓ Que el estudiante haya mantenido buen comportamiento y su desempeño académico haya sido superior.

- ✓ Que se le haga un registro y control al estudiante en cuanto a la permanencia dentro del aula de clases y su participación activa en las actividades programadas y desarrolladas en el salón de clases.
- ✓ Que la fecha acordada para la promoción anticipada de los estudiantes sea la que corresponda a la finalización del primer periodo académico del semestre.
- ✓ El estudiante en este proceso debe poseer un comportamiento disciplinario y desempeño académico alto en todas las áreas y/o asignaturas durante el ciclo anterior.

4.2 Elementos básicos de la evaluación anticipada. En **LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS LA DIVINA CORDIALIDAD ,** se tendrá en cuenta los siguientes elementos:

- ✓ **Delimitación.** Estos procesos cobijan a los estudiantes de todos los ciclos ofertados por la Institución Educativa.
- ✓ **Cobertura.** Las etapas, fases y actividades se aplicaran al total de estudiantes de la Institución educativa.

- ✓ **Recursos Humanos.** Se tiene en cuenta: Estudiantes de todos los cicl0s. Docentes, Comisiones de evaluación y promoción, Consejo Académico y Consejo Directivo.

- ✓ **Procedimiento**: Para el desarrollo del artículo 7º del decreto 1290, los docentes titulares de los ciclos ofertados, *entregarán informe escrito* a la Comisión de Evaluación y Promoción *recomendando* la promoción del ciclo de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente.

Si la Comisión de Evaluación y Promoción encuentra mérito para atender la solicitud hecha por los profesores y/o el director de curso, elaborará un Acta para el Consejo Académico debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca el Acuerdo y el Director(a) a partir de ahí, elabore la *Resolución Directoral* respectiva que legalice dicha situación, previa consulta que hará éste con el representante legal y el estudiante que se promoverá en forma anticipada. Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de Valoración.

CAPITULO V
DERECHOS DEL ESTUDIANTE Y PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE

5.1 Derechos de los estudiantes. El estudiante para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de periodo académico.

3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

5.2 Deberes del estudiante. El estudiante para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por la Institución Educativa.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos frente a la superación de sus debilidades.

5.3 Derechos de los padres de familia. (Para el caso de los menores de 18 años). En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del periodo académico.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

5.4 Deberes de los padres de familia. (Para el caso de los menores de 18 años). De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia para el caso de estudiantes menores de 18 años, deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
3. Analizar los informes periódicos de evaluación

LOS PROCESOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA INFORMAR SOBRE EL SISTEMA DE EVALUACIÓN A LOS NUEVOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESEN DURANTE CADA PERÍODO ESCOLAR

La institución informará por medio del proceso de inducción a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada periodo escolar sobre el proceso que se lleva a cabo para el correcto funcionamiento y cumplimento del sistema de evaluación dentro de la Institución Educativa.

Las estrategias:

• Grupos de comunicación

• Carteleras informativas
• Reuniones informativas.

Acciones:

1. Al iniciar el año escolar se informará a toda la comunidad educativa sobre el contenido del documento SIEE
2. Se darán instrucciones sobre donde pueden encontrar el documento para su lectura y conocer su contenido.
3. Se realizarán encuestas al inicio y final de año para adquirir información que permita mejorar el SIEE.

CAPITULO VI
ELEMENTOS Y COMPONENTES DE PARTICIPACIÓN

6.1 Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación. La comunidad educativa participará en el proceso de construcción del SIEE a través de sus representantes:

- ✓ En las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- ✓ En reuniones con los docentes, estudiantes y padres de familia para la divulgación del decreto, aplicar encuestas, intercambiar ideas, discutir criterios, fijar escalas, diseñar estrategias y acciones.
- ✓ De manera individual cualquier integrante de la comunidad puede realizar propuestas que se consideren pertinentes ante el Consejo Académico y con aprobación del Consejo Directivo, favoreciendo con ello la construcción permanente del Sistema de Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
- ✓ Ante el Consejo Directivo, ellos representan a los padres de familia, tramitan sus propuestas e inquietudes y establecen canales de comunicación.

6.2 Acciones que garanticen que los directivos docentes y docentes cumplan lo establecido en este sistema institucional de evaluación.

Para garantizar que los directivos docentes y docentes, de **LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS LA DIVINA CORDIALIDAD,** cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes acciones:

✓ **Docentes:** Aplicación de instrumentos para el registro de cada una de las etapas del proceso evaluativo del estudiante.

- ✓ Registro anecdótico;
- ✓ Control de progreso;

- ✓ Control de asistencia;
- ✓ Carpeta de evidencias;
- ✓ Registro de calificaciones del docente;
- ✓ Cronograma de evaluaciones;
- ✓ Análisis e interpretación de resultados y juicio valorativo;

✓ **Directivos docentes:** Revisión de instrumentos llevados por los docentes para el registro de cada una de las etapas del proceso evaluativo del estudiante, lo cual se registrará en un documento diseñado para tal efecto:

- ✓ Registro anecdótico;
- ✓ Control de progreso;
- ✓ Control de asistencia;
- ✓ Carpeta de evidencias;
- ✓ Registro de calificaciones del docente;
- ✓ Actas: Consejo Directivo, Consejo de Padres de familia, Consejo Académico, Comité de Evaluación;
- ✓ Invitaciones, comunicados, circulares, oficios;
- ✓ Análisis y divulgación de pruebas internas y externas;
- ✓ Archivo de documentación.

6.3 Formación y evaluación del desarrollo personal y social (comportamiento social). El ámbito educativo contribuye en el desarrollo de los sujetos en numerosos campos sociales, éticos y ciudadanos, entre otros. En este sentido, en **LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS LA DIVINA CORDIALIDAD,** se promoverá la educación en valores como el respeto a la vida y demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad. Para ella se construirán normas de convivencia y la evaluación de actitudes.

6.4 Responsabilidades de la institución educativa. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, **LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS LA DIVINA CORDIALIDAD,** deberá:

1. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
2. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
3. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.

4. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
5. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través del consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los ciclos evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se requiera.

6.4.1 Registro escolar. Es un registro actualizado de los estudiantes que contiene, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por ciclos y el estado de la evaluación, que incluirá las novedades académicas que surjan.

6.4.2 Constancias de desempeño. La Institución a solicitud del padre de familia y/o los estudiantes, expedirá constancias de desempeño de cada ciclo cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

6.4.3 COMPORTAMIENTOS A SER ESTIMULADOS EN LOS ESTUDIANTES

Excelencia académica y comportamental.
Espíritu de colaboración.
Esfuerzo y superación.
Presentación persona.
Sentido de pertenencia.
Participación en actividades científicas, deportivas y/o culturales.
Proyección a la comunidad.
Comportamiento ejemplar.

CAPITULO VII
EVALUACION INSTITUCIONAL, DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

Los planes de mejoramiento anual, fundamentados en el análisis de los resultados logrados por la institución en su autoevaluación, en un año lectivo, se convierten en estrategias renovadoras de la vida de la organización. Siendo la evaluación de los Directivos Docentes un aspecto importante en la evaluación institucional. En torno al desarrollo del PEI, la evaluación es un mecanismo auto-regulador sobre las metas alcanzadas, de acuerdo con los objetivos propuestos en cada uno de sus componentes: administrativo, pedagógico y de proyección a la comunidad. Por tanto, la evaluación de directivos docentes buscará

contribuir al mejoramiento de su labor y por consiguiente al mejoramiento de los aprendizajes y desarrollo de los estudiantes, identificando mediante la evaluación de desempeño, las necesidades de desarrollo de conocimientos y competencias propias de la docencia.

En **LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS LA DIVINA CORDIALIDAD**, se tendrá en cuenta los siguientes pasos:

Etapa de Autoevaluación: Revisión de la identidad institucional, evaluación de cada una de las áreas de gestión, elaboración del perfil institucional, establecimiento de las fortalezas y oportunidades de mejoramiento.

Elaboración del Plan de Mejoramiento: Formulación de objetivos, formulación de metas, definición de indicadores, definición de actividades y sus responsables, elaboración de cronograma de actividades, definición de los recursos necesarios para la ejecución del plan de mejoramiento, divulgación del plan de mejoramiento a la comunidad educativa.

Seguimiento y Evaluación: Montaje del sistema de seguimiento, revisión del cumplimiento de los objetivos y metas del plan de mejoramiento, evaluación del plan de mejoramiento, comunicación de los resultados de la evaluación del plan de mejoramiento.

REFERENTES

Guía N° 4. El Mejoramiento Institucional -De la Autoevaluación al Plan de Mejoramiento- ,**http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-177745_archivo_pdf.pdf.** [Consultado, junio 12 de 2015]

Ministerio de Educación Nacional. Decreto 1290 de Abril de 2009, **http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-213769_archivo_pdf_evaluacion.pdf.** [Consultado, mayo 26 de 2015]

Ministerio de Educación Nacional. Directiva Ministerial N° 29 del 16 de Noviembre de 2010.